SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

55

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 17 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255/2006, (V. y U.), TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ VILLA LAS SALINAS" DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120

CONCEPCION, 13 FEB 2020

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N°0329 (V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta N°1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en Condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017.

b) La Carta N°144/2019, de la Entidad Patrocinante Karin Morgado Concha E.I.R.L. de fecha 23.08.2019, ingresada a SERVIU con igual fecha, mediante la cual solicita nueva vigencia para 17 certificados de subsidio de integrantes del Comité Villa Las Salinas de Talcahuano.

c) El Oficio Ordinario N°10616 de fecha 19.12.2019 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por el cual solicita al Secretario Regional Ministerial nueva vigencia para los 17 certificados de subsidio de integrantes del Comité ya indicado.

d) La Minuta Técnica para Nueva Vigencia de Subsidios Proyecto Junta de Vecinos Villa Las Salinas de fecha 02.10.2019 elaborada por SERVIU fecha 11.06.2019, elaborada por el Departamento Técnico de ese servicio, que informa del 0% de avance de obras.

e) El Informe Solicitud Nueva Vigencia Certificados de Subsidio, de fecha 06.01.2020, elaborado por un profesional del Depto. Planes y Programas V. y E. de esta Seremi, que ratifica el 0% de avance de obras informado por SERVIU.

f) El Memorándum N°14 de fecha 09.01.2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. dirigido a la Sección Jurídica, mediante el cual solicita se dicte la Resolución Exenta correspondiente.

g) Lo previsto en la Resolución N°6.042 (V. y U.), de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para, entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado en el D.S. N°255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica:

CONSIDERANDO:

1.- Que las obras no se ejecutaron dentro de la vigencia de los subsidios, lo que fue responsabilidad de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. que no gestionó el proyecto, y se declaró en insolvencia económica, lo que motivó la resciliación del contrato, recibiendo la nueva Entidad Patrocinante los subsidios ya vencidos.

2. Que, se requiere que los certificados de subsidio estén vigentes para así gestionar un nuevo inicio de obras, que ejecutará la Empresa Constructora Santa Ema, actuando como Entidad Patrocinante la empresa Karin Morgado Concha E.I.R.L

3. Que SERVIU Región del Biobío, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios.

4.- Que, en definitiva, es pertinente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 17 certificados de subsidio del Comité ya singularizado, ya que se cumple el requisito reglamentario previsto en el artículo 38° inciso final del D.S. N°255/2006 (V. y U.), Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia** de hasta 12 meses, a 17 certificados de subsidio Título II, Mejoramiento de Vivienda, del D.S. N°255/2006 (V. y U.), correspondiente a igual número de beneficiarios integrantes del "Comité Villa las Salinas de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, que se individualizan a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE
ARROYO	CUEVAS	PATRICIA LISSETTE	14.371.973-1	HM2 N° AC3-2017-299987
ARTEAGA	CID	CLAUDIA ANDREA	13.146.749-4	HM2 N° AC3-2017-299982
BARRERA	VILLA	BITIA EUNICE	8.877.281-4	HM2 N° AC3-2017-299993
DELGADO	LUENGO	EUGENIA FRESIA	9.222.357-4	HM2 N° AC3-2017-299989
DOMINGUEZ	FAUNDEZ	MIRIAM LUZ	11.571.578-K	HM2 N° AC3-2017-299991
FIERRO	LEWIS	RICARDO ANTONIO	8.976.243-K	HM2 N° AC3-2017-299988
GONZALEZ	SEPULVEDA	LORENA DE LAS NIEVES	14.613.155-7	HM2 N° AC3-2017-299984
GUTIERREZ	VERA	SILVIA JACQUELINE	9.423.491-3	HM2 N° AC3-2017-299997
LAGOS	VERA	MANUEL ERNESTO	6.015.516-K	HM2 N° AC3-2017-299986
MELLA	VIDAL	PATRICIA ALEJANDRA	10.444.082-7	HM2 N° AC3-2017-299994
RETAMAL	DURAN	CATHERINE ELENA	13.723.899-3	HM2 N° AC3-2017-299985
RIQUELME	NEIRA	ILDA ERNESTINA	6.110.514-K	HM2 N° AC3-2017-299992
ROA	DIAZ	MIRIAM IRMA	6.851.230-1	HM2 N° AC3-2017-299981
RODRIGUEZ	REYES	GLADYS ALEJANDRA	14.271.485-K	HM2 N° AC3-2017-299995
SAN MARTIN	PARRA	OSCAR DARIO	5.756.839-9	HM2 N AC3-2017-299996
SOTO	ARRIAGADA	LUIS ALBERTO	9.287.522-9	HM2 N° AC3-2017-299990
ZENTENO	ROBLES	FABIOLA SOLEDAD	13.623.497-8	HM2 N° AC3-2017-299983

2. La nueva vigencia otorgada regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
SEREMI
SUBROGANTE
Secretario Regional Ministerial

Miguel Hernández Agüayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

CMM/PJM
DISTRIBUCION:
- Entidad Patrocinante Karin Morgado Concha E.I.R.L. Avda. O"Higgins 241 Oficina 911 CONCEPCIÓN
- SERVIU Región del Biobío
-Depto. OO.HH. SERVIU
--Depto. Planes y Programas V.y E.
-Archivo Sección Jurídica
-Transparencia Activa
-Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA SILVA NOVOA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO